CONTRATO N° 08"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los veintidós días del mes Julio del año dos mil diecinueve, La Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMON GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA,** ABOG. MIRIAN RAQUEL PAREDES DUARTE con C.I .N° 3.340.683, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **LAKMI S.A., con RUC Nº 80054786-1** representada por el LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con C.I. Nº 4.029.221, domiciliado en 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, Ciudad de Pirayú Departamento Paraguarí, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 CON ID Nº 362.052, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma LAKMI S.A. con RUC Nº 4.029.221 "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 CON ID Nº 362.052 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ". Por un monto de Gs. 159.767.080 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochenta).----------
---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Toda la documentación de la Adjudicación.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------
---

3. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.052**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*09*	*159.767.080*

4. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80034786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de" **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 CON ID Nº 362.052 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ",** convocado por la Municipalidad de Pirayú. La Adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 325/19**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603 -9997*	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	*Ración*	*Unidad*	*14.564*	*10.970*	*159.767.080*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochenta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones Educativas beneficiadas del programa.-

TURNO ESCOLAR	HORARIO DE ALMUERZO ESCOLAR
MAÑANA	11:00 hs. a 12:00 hs.
TARDE	12:00 hs. a 13:00 hs.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cant. De días a ser beneficiados
13.678	**Esc. Bás. Nº 7.291 Carlos Morphis**	**59**	**Compañía Ykua Kau Teléfono: 0982 701 844**	**Prof. Freddy Fernández**	**FONACIDE**	**46 días**
6.158	**Esc. Bás. Nº 616 Santo Domingo Savio**	**128**	**Compañía Potrero Avendaño Teléfono: 0982 110 681**	**Prof. Silvio Rubén Benítez**	**FONACIDE**	**46 días**
10.972	**Esc. Bás. Nº 6.101 Reino de España**	**34**	**Compañía Tuyucua Cocué. Teléfono: 0981 654 047**	**Prof. Jimmy Veláquez Gayoso**	**FONACIDE**	**46 días**
6.160	**Esc. Bás. Nº 1.363 Rca. Del Paraguay**	**106**	**Compañía Azcurra Teléfono: 0986 490735**	**Prof. Luisa Jara Reyes**	**FONACIDE**	**46 días**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas.-

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.c
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

---

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 22 días del mes de julio del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Abog. Mirian Raquel Paredes Duarte
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
Lakmi S.A.